



Nuevas disposiciones legales y administrativas

Newsletter | Abril 16, 2020

Estimados,

Le informamos que durante el período del 15.04.2020 al 16.04.2020 se han publicado las siguientes normas de relevancia:

Miércoles 15 de abril (versión extraordinaria)

- **Modifican el Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público. – [Resolución SBS No. 1285-2020.](#)**

Mediante la referida norma, se sustituyen los artículos 4, 7 y 27 del Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado por Resolución SBS No. 480-2019.

Con relación a los estatutos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público (en adelante, "COOPAC"), se establece que éstos y sus modificaciones deben ser presentados antes la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Para su revisión, se debe presentar la Acta del Consejo de Administración en la que conste el acuerdo por el cual se aprueba el nuevo estatuto y, o, sus modificaciones.

Por otro lado, en lo referido al capital y aportes, se establece que el capital de las COOPAC se constituye en aportes de los socios, los cuales deberán ser aportes en efectivo, capitalización de excedentes o capitalización de acreencias formalmente autorizada por cada acreedor y aprobada por la Asamblea General. El estatuto determinará la suma mínima que un socio debe pagar a cuenta de las aportaciones que suscriba como requisito para ser admitido como tal.

La resolución entró en vigencia el día de hoy 16 de abril de 2020.

- **Dictan disposiciones para la implementación de emisión de bonos. – [Resolución Ministerial No. 136-2020-EF/52.](#)**

A través de la referida norma se determina que el importe de la emisión externa de bonos que puede efectuar el Gobierno Nacional para financiar el Apoyo a la Balanza de Pagos, así como el prefinanciamiento de los requerimientos financieros del Sector Público No Financiero para el Año Fiscal 2021, será como máximo US\$ 3,000,000.00 (Tres millones y 00/100 Dólares Americanos).

La resolución entró en vigencia el día de hoy 16 de abril de 2020.

- **Aprueban el "Protocolo para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en el marco de las acciones del traslado de personal de las Unidades Mineras y Unidades de Producción, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.11 del artículo 3 del Decreto Supremo No. 051-2020-PCM, incorporado por Decreto Supremo No. 068- 2020-PCM". – [Resolución Ministerial No. 111-2020-MINEM/DM.](#)**

La presente norma busca regular la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en el marco de traslado de personal. Es de aplicación para trabajadores y contratistas que laboran o prestan servicios en el subsector minero que se trasladan hacia o desde las Unidades Mineras y Unidades de Producción en el subsector minero. El protocolo será publicado en la página web del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

La resolución entró en vigencia el día de hoy 16 de abril de 2020.

Jueves 16 de abril

- **Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable –Decreto Legislativo No. 1460.**

Mediante el presente Decreto Legislativo se ha establecido, con el objeto de contar los bienes necesarios destinados a contribuir con la contención de la pandemia y mitigar sus efectos, así como dotar al personal que presta servicios indispensables durante la emergencia, de instrumentos y equipos que faciliten el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, ha previsto que, para el control de las donaciones aceptadas por las entidades y dependencias del sector público durante la emergencia sanitaria nacional, será de aplicación lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior y el art. 6 del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las donaciones, aprobado por el D.S. 096-2007-EF.

El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia el 17 de abril de 2020.

Liliana Tsuboyama
Socia Tax & Legal
ltsuboyama@kpmg.com

Jaime Cuzquén
Socio Tax & Legal
jacuzquen@kpmg.com

Carlo Sarria
Gerente Senior Tax & Legal
csarria@kpmg.com

Duilio Nicolini
Gerente Senior Tax & Legal
dnicolini@kpmg.com

Key Links

- [KPMG en Perú](#)
- [Tax & Legal](#)
- [Circulares de Legislación Tributaria](#)
- [LinkedIn](#)
- [Facebook](#)
- [2019 KPMG International Annual Review](#)

[Privacy](#) | [Legal](#)

[Actualizar información personal](#) | [Leer política de privacidad](#)

Si desea dejar de recibir estos mensajes puedes [Cancelar suscripción](#)

© 2020 KPMG Asesores S. Civil de R. L., sociedad civil peruana de responsabilidad limitada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados.